



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 3

Res. 12

Exp. 3/11872/12

Montevideo,

15 FEB 2018

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas al funcionario Jorge Darío REPETTO VALE, C.I. 1.468.480-0, Oficial Herrero Grado 1/5, del Escalafón "E" Oficios ;

**CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 2 de agosto de 2012 el Sr. REPETTO solicita se le asigne funciones en el CES, en virtud de la situación que expone, sin constar en obrados que el funcionario se hubiera presentado a sus labores;

II) que a fs. 4 la División Recursos Humanos informa que el funcionario ocupa, desde el 5 de octubre de 1983, un cargo de Oficial Herrero, Grado 1/5, Escalafón "E" Oficios, en carácter contratado, en el Liceo N° 1 de Florida;

III) que según lo expresado por la mencionada División, el Sr. REPETTO, dejó de concurrir a sus labores en el año 1988;

IV) que con fecha 17 de agosto de 2017, la Encargada del Departamento funcionarios de Gestión (Ex. Div. Recursos Humanos) ratifica lo informado a fs. 4;

IV) que a pesar del tiempo transcurrido en el que el funcionario se mantuvo ausente de sus labores; División Jurídica procedió, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 2296/97 a intimar al interesado a presentarse en el Liceo N° 1 de Florida, en un plazo de 3 días, a cumplir con sus funciones o a expresar los motivos por los cuales no ha concurrido, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo;

V) que al día de la fecha el Sr. REPETTO no se ha manifestado al respecto;

VI) que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N° 17.556 del 18 de setiembre de 2002, "cumplidos tres días hábiles continuos en que el funcionario faltare a sus tareas sin aviso, el Organismo deberá en forma inmediata intimar fehacientemente el reintegro al trabajo, bajo apercibimiento de renuncia tácita. Si el funcionario no se reintegrara al día laborable inmediatamente posterior a la notificación, se entenderá que existe renuncia tácita a la función pública...", por lo que correspondería que este Consejo

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DGA TT/vm 09/02/18

Ref. Abandono de cargo del Sr. Jorge REPETTO



decreté el abandono de cargo por renuncia tácita del Sr. Jorge Darío REPETTO VALE a razón de que el mismo configura más de 29 años de ausencia laboral;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Declarar que se ha producido renuncia tácita por abandono de cargo del funcionario Jorge Darío REPETTO VALE, C.I. 1.468.480-0, Oficial Herrero Grado 1/5, del Escalafón "E" Oficios, en carácter contratado, del Liceo N° 1 de Florida.

Publíquese en la página web Institucional y por su intermedio se de por notificado al Sr. REPETTO.

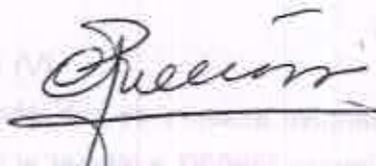
Pase al Departamento Funcionarios de Gestión para su conocimiento, registro y mediante correo electrónico Institucional comunique a la respectiva Inspección Regional y al Liceo N° 1 de Florida.

Hecho, continúe a División Hacienda.

Cumplido, siga a División Jurídica.

Oportunamente, archívese.

  
Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL